



NOTA ACLARATORIA: Se hace del conocimiento que, esta Secretaría no dispone de registro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 remitido por el Gobierno Municipal.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Plan Municipal de Desarrollo puede mantener validez integral y continúa siendo el instrumento rector de la planeación de la administración.



Plan Municipal
DE DESARROLLO Y GOBERNANZA
Mascota
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Descargo de responsabilidad

Promoviendo el acceso a la información pública y el carácter abierto de los datos, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno de Jalisco pone a disposición de la ciudadanía el presente Plan Municipal de Mascota. Esta publicación es una copia textual de la normativa vigente proporcionada por la misma institución, por lo que la Secretaría señala que no se hace responsable del contenido y que el escrito no tiene valor oficial o jurídico.

Plan Municipal de Desarrollo y
Gobernanza

Mascota

2021-2024 VISIÓN 2030

TRANSFORMACIÓN Y RESULTADOS

Mensaje del Presidente Municipal:

Vivimos en una época de retos enormes. Y ante los obstáculos que se muestran prepotentes para entorpecer la trayectoria de nuestros anhelos, sólo puedo decir que el respeto al cumplimiento del deber honra la vida. Es por eso que asumo con mucha responsabilidad el mandato de la ciudadanía mascotense para proteger la estructura jurídica que defenderá la libertad y el progreso de nuestro municipio durante los próximos tres años. Frente al estado de incompreensión que amenaza a la paz social, tomo la estafeta de la administración pública municipal de Mascota junto con mi equipo de trabajo, para resolver los problemas que aquejan al municipio, bajo el derrotero de la sensibilidad, el respeto y la defensa de los derechos humanos. El ejercicio del gobierno implica el ideal por ver realizada la imagen de una vida mejor para todas y todos. Se trata de acomodar la realidad al mandato optimista del mundo legal. Es respetar las ideas de todas y todos los ciudadanos bajo el principio fundamental que habita en la razón de todos los mascotenses: somos un solo pueblo. Agradeciendo profundamente el privilegio de haber sido elegido democráticamente por el pueblo de Mascota para encabezar la actual administración, hago patente que la búsqueda del bien común no es un concepto desprovisto de sentido. Que el servicio público no debe convertirse en un laberinto para ofuscar la mente de la ciudadanía, ni para medrar con sus angustias. Cada persona debe obtener de su gobierno la garantía infalible del respeto a su dignidad humana. Empeño mi palabra en conducirme con tales valores y en exigir tal comportamiento de parte de todas y todos los servidores públicos que me acompañan al servicio de Mascota, para ser un gobierno de Transformación y Resultados.

Atentamente,

Lic. Marco Antonio Rubio López

Presidente Municipal de Mascota, Jalisco, Administración Pública 2021-2024

El presente instrumento de planeación participativa para el H. Ayuntamiento de Mascota en el periodo constitucional 2021-2024 ha sido elaborado bajo lo dispuesto por el numeral 45 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y se erige en documento rector para la gestión municipal, de conformidad a la voluntad soberana de la ciudadanía mascotense y la sinergia entre las personas que integran el equipo de trabajo del presidente electo para el periodo referido. De conformidad a las disposiciones del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), este plan logra trazar los objetivos y acciones estratégicas con miras al desarrollo del municipio a corto y mediano plazo. En su contenido se encuentra plasmada la visión del Ayuntamiento de Mascota en relación con la realidad fáctica del presente y el ideal del futuro inmediato, encausando las expectativas de transformación bajo la estricta observancia del respeto a los Derechos Humanos y la ejecución de políticas públicas en el marco de un modelo concebido bajo los principios de honestidad, respeto al marco normativo vigente y en procuración de justicia para todos, con énfasis en las personas más vulnerables. Este plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza se alinea a la política social y a la transformación de la vida pública del país, con el propósito de llevar a Mascota el desarrollo incluyente que mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, buscando ser protagonista regional en la nueva etapa de transformación para la República Mexicana. Según el diagnóstico que motiva la creación de este Plan en concordancia con la Agenda 2030, se establecieron como objetivos de desarrollo sostenible de la presente administración: Honestidad, Bienestar, Economía, y Reducción de las Desigualdades. Temas transformados en los cuatro pilares para el desarrollo

municipal, serán acompañados con el ejercicio de la función pública en Mascota haciendo énfasis en los ejes transversales de igualdad de género, no discriminación e inclusión, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública. Asimismo, sienta las bases como modelo de gobierno y de gestión pública sensible a la diversidad de la sociedad y las demandas de los más necesitados; un gobierno abierto para una sociedad más participativa, en un entorno con más y mejores oportunidades para todas y todos.

En el ánimo de aportar energía y talento al servicio de Mascota durante los tres años que componen nuestro mandato constitucional, cada proyecto y acción realizada por las Direcciones que integran el H. Ayuntamiento será reportada a la ciudadanía con absoluta transparencia, ratificando el compromiso de trabajar cotidianamente por la transformación en positivo de la ciudadanía mascotense.

1. Alineación

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza tiene que alinearse con los acuerdos internacionales en los que ha participado los Estados Unidos Mexicanos, al Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 y al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 como lo marca la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco.

2. Recopilación de datos para emitir el diagnóstico.

El conocimiento sobre el estado que guarda el municipio de Mascota, permite la selección de acciones específicas que serán el vehículo de atención a las necesidades de la ciudadanía, y dotarán de medios que permitan a esta administración el atenderlas con puntualidad, a través de proyectos ejecutados por las Direcciones que conforman a la presente administración. De igual manera, permitirán el posicionamiento de Mascota en la región Sierra Occidental como un referente de calidad en la

administración. Las fuentes de información para la integración del diagnóstico de este Plan son las cuentas entregadas por la administración saliente en el proceso de entrega recepción, así como los indicadores métricos generados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco. De igual manera, las aportaciones de la sociedad civil han dado cuenta de las condiciones en que la actual administración recibió la responsabilidad de gobernar y las necesidades más apremiantes de la población.

3. Formulación de ejes, objetivos y estrategias.

Se generó un diagnóstico por ejes rectores del Plan, priorizando los siguientes: **Honestidad, Bienestar, Economía, y Reducción de las Desigualdades**. Esto permitirá contar con un derrotero claro para enfrentar los retos de Mascota en la actual administración siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo/Agenda 2030, que fue suscrita por los Estados pertenecientes a dicho organismo internacional el pasado 25 de septiembre de 2015 con el propósito de hacer frente a la problemática económica de los más vulnerables y el reto global que implica el cambio climático, buscando la prosperidad de la humanidad.

4. Dinámica de planeación

A través de la interacción de las Direcciones y dependencias que integran la administración pública municipal de Mascota, se logra empalmar la demanda ciudadana de mejores soluciones a sus necesidades, con la visión del Presidente electo para el periodo 2021-2024. Esta retroalimentación provoca el cumplimiento con la normativa aplicable en el sentido de ser un documento elaborado entre la sociedad y el gobierno, que indique el destino del gasto público bajo un marco de honestidad, eficiencia y rendición de cuentas.

5. Aprobación de Cabildo.

Este Plan se presenta ante el H. Cabildo para su aprobación y posteriormente se envía a las autoridades estatales para su debida publicación.

6. Visión y Misión Municipal 2022-2024

Visión. Ser una administración municipal honesta, que aplique su máximo esfuerzo en la cotidianidad para el cumplimiento de la prestación de sus servicios, cumpliendo con las prioridades dictadas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como gobernar con apego a los principios de Honestidad, Bienestar, Economía, y Reducción de las Desigualdades de manera que se construya un entorno de bienestar e igualdad en Mascota, bajo el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

Misión. Garantizar que los habitantes de Mascota obtengan los servicios, y programas públicos municipales con calidad, calidez y eficiencia; cumpliendo con responsabilidad las atribuciones y deberes de los servidores públicos, de tal manera que haya orden en el municipio, seguridad para la población y una mejora sensible en la prestación de los servicios.

7. Fundamentación Jurídica

La planeación del desarrollo Municipal está establecida en bases legales que permiten mejorar los sistemas de desarrollo para atender a las necesidades de la ciudadanía, tomando en consideración la correcta aplicación del presupuesto y de los recursos, tanto los que emanan del Ayuntamiento, como los recibidos por el Gobierno Estatal y el Federal para beneficio de la población, haciendo énfasis en los que menos tienen. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el numeral 26, las bases para un Sistema Nacional de Planeación Democrática garantizando la participación de las entidades federativas y sus municipios.

Por su parte, el artículo 115 de la Carta Magna, dispone que los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano que serán considerados como parte de la planeación del desarrollo. La Constitución Política del Estado en su artículo 2, El Estado de Jalisco adopta como base de su división territorial y organización política y administrativa, al municipio libre. Se considera a esta base organizativa como una institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Por lo tanto, se establece que el objetivo del municipio es la organización de las comunidades asentadas en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer y presentar los servicios públicos de su competencia. Establece que el municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios señala en el artículo 4 sustenta los principios de la planeación los cuales se transcriben a continuación:

I. Atención a las necesidades prioritarias de la población: a través del diseño e implementación de políticas públicas, que tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y desarrollo del Estado.

II. Congruencia: originada a partir de la articulación de los planes, programas y proyectos con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza; a fin de evitar inconsistencias y contradicciones en sus objetivos, así como

duplicidad de recursos, tomando en cuenta tanto el nivel jerárquico como la escala de aplicación de cada instrumento;

III. Continuidad: como resultado de la institucionalización de la planeación, a través de la cual las autoridades deberán asegurar que los planes, programas y proyectos trasciendan los periodos de la administración gubernamental;

IV. Coordinación: como medio de enlace de los municipios, Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos estatales y la sociedad, para lograr los objetivos de los instrumentos de planeación;

V. Evaluabilidad: los planes de desarrollo y Gobernanza, así como las políticas y los programas que de ellos se deriven, deberán considerar criterios de medición, cultura de la paz y valoración de cumplimiento de sus objetivos;

VI. Interdependencia: para incorporar objetivos globales de desarrollo en los instrumentos de planeación de mayor alcance, con el objetivo de promover el progreso de los ciudadanos jaliscienses tomando en consideración los parámetros internacionales del desarrollo;

VII. Integralidad: como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales;

VIII. Innovación: originada por la mejora continua a través de la optimización de recursos materiales de alta tecnología e implementación de procesos, para el mejor desempeño de la administración pública;

IX. Participación ciudadana: con el modelo de gobernanza, la ciudadanía participará en los procesos de planeación en todos los niveles. Se instalará un continuo ejercicio de diálogo colaborativo en las etapas del proceso

integral de planeación, a través de consultas públicas, mesas de trabajo, foros participativos, entre otros;

X. Equidad de género: como la provisión equitativa de bienes y servicios de alto valor social para hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; así como la transversalidad de acciones al interior de las dependencias que integran los municipios, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos y autónomos estatales, para reconocer e incorporar la atención de necesidades específicas en materia de género, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres;

XI. Regionalización: Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos;

XII. Sectorización: Estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de los gabinetes de Seguridad, Social, Gestión del Territorio, de Crecimiento y Desarrollo Económico, sustentado en sus respectivas potencialidades y vocacionamientos;

XIII. Respeto irrestricto de los Derechos Humanos y Sociales: como garantes del respeto a la dignidad de la persona;

XIV. Sostenibilidad: como medio para garantizar el recurso financiero que permita la aplicación y eficacia del Plan Estatal, los planes Municipales, Regionales y Sectoriales de Desarrollo y Gobernanza, así como la implementación de programas y proyectos para su desarrollo a corto, mediano y largo plazo;

XV. Sustentabilidad ambiental: los instrumentos de planeación deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las

acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental;

XVI. Transparencia: como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante el proceso integral de planeación y su aplicación, de conformidad con la legislación aplicable; y

XVII. Desarrollo prioritario de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, así como grupos vulnerables: como línea de acción estratégica que promueva la participación activa en la planeación para un desarrollo integral, con enfoque de derechos y pleno respeto a su identidad, cultura, formas de organización y vulnerabilidad social; y

XVIII. Rendición de Cuentas: Estrategia mediante la cual los ciudadanos a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana vigilan, evalúan y exigen el actuar responsable de los servidores públicos que integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos autónomos estatales.

El artículo 3, inciso m) del mismo ordenamiento de planeación define al Plan Municipal de Desarrollo como: “el documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las políticas, objetivos, metas, estrategias e indicadores en tiempo y espacio, así como las acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Su naturaleza debe ser dinámica y flexible, sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados”. La fracción ñ) del mismo numeral define al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza como “instrumento de planeación que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para promover el desarrollo integral del municipio, el cual deberá encontrarse armonizado a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza”.

A su vez, el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Ayuntamientos a emitir los ordenamientos municipales que correspondan; esto, en armonía con el artículo 45 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala la obligación de los Ayuntamientos de contar con el Plan de Desarrollo correspondiente.

8. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Este documento de planeación rige la programación y presupuestación de la Administración Pública Federal, tal y como queda establecido en la Ley de Planeación, cuyo artículo 21 establece los objetivos para la República Mexicana, prioridades y acciones específicas par lograr el desarrollo integral, humanitario, igualitario, incluyente, sustentable y sostenible del país. Comprende previsiones sobre los recursos que serán asignados a dichos fines; determina los instrumentos y las personas asignadas a su ejecución, así como el establecimiento de políticas generalizadas, sectoriales y regionales. Su diseño está enfocado a la actividad económica, social, ambiental y cultural, y rige el contenido de los programas que se generen en el Sistema Nacional de Planeación Democrática. El H. Ayuntamiento de Mascota se alinea a los tres ejes rectores del Plan Nacional, los cuales son: Política y Gobierno; Política Social; y Economía, con ello la suma de esfuerzos dará mejores resultados para consolidar la cuarta transformación del país.

9. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024

El Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, es el instrumento de planeación, elaborado por la sociedad civil y el Gobierno del Estado, en el que se basarán las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los recursos públicos y se constituye, como el documento rector y guía para la gestión gubernamental, por ello nuestro Plan Municipal se alinea a las políticas de

gobierno, objetivos y estrategias que de este Plan Estatal emanan para lograr un desarrollo congruente en el que los trabajos estén vinculados.

El Ayuntamiento de Mascota se alinea a los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que son: 1. Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho, 2. Desarrollo Social, 3. Desarrollo y crecimiento económico, 4. Desarrollo sostenible del territorio y 5. Gobierno efectivo e integridad pública. De igual manera, adopta los ejes de temáticas transversales: a) Derechos humanos, b) Igualdad de género, c) Gobernanza para el desarrollo, d) Cultura de paz, e) Cambio climático y f) Corrupción e impunidad, así como los ejes de temáticas especiales: g) Mujeres libres de violencia, h) Personas desaparecidas e i) Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes.

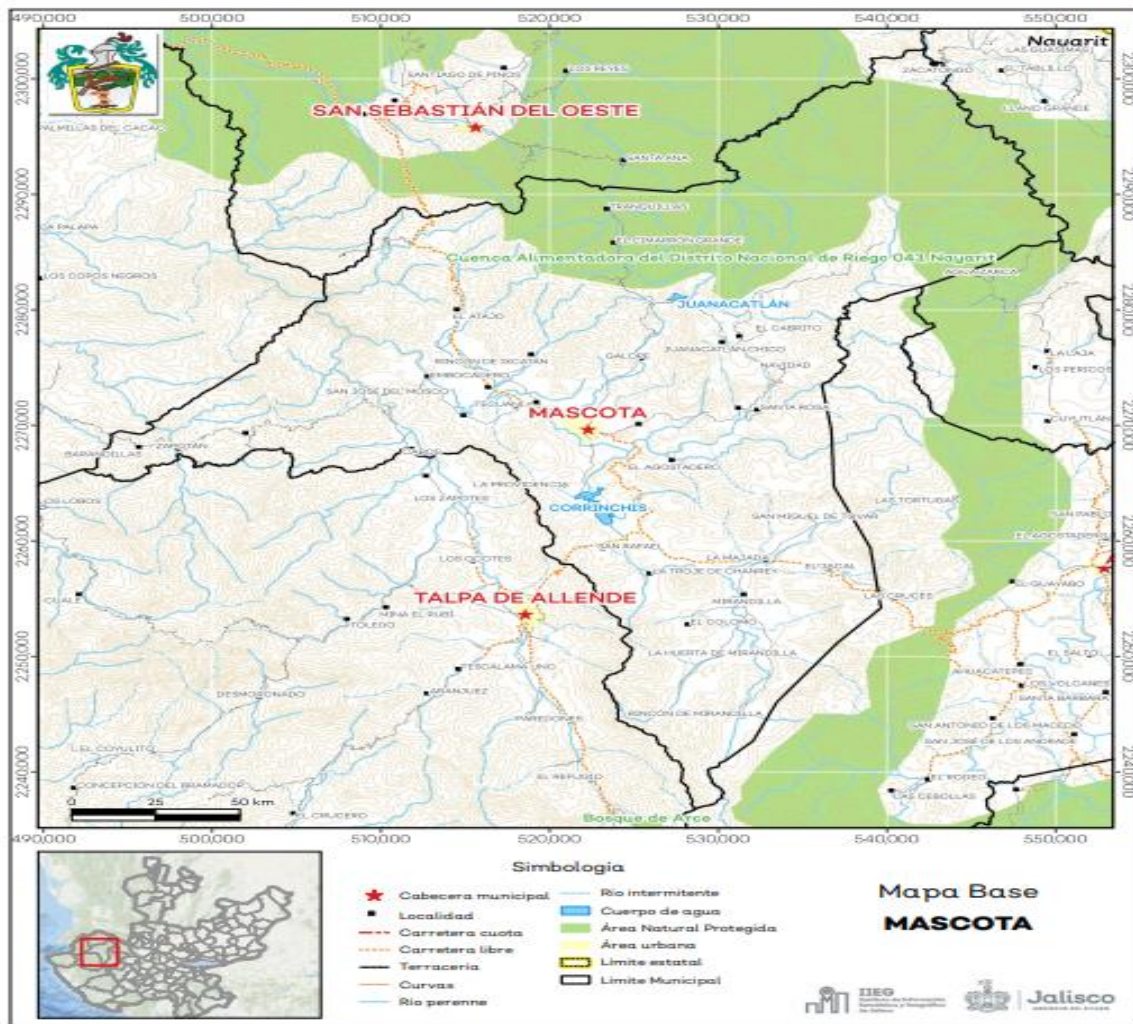
Contar con una vinculación entre el municipio de Mascota y el Gobierno del Estado de Jalisco permitirá establecer los mecanismos de cooperación para atender con mucha mayor eficiencia a las necesidades de la sociedad mascotense y para potenciar su desarrollo.

10. Situación que guarda el municipio de Mascota, Jalisco. (FUENTE: INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO).

10.1 Tiponimia

Proviene de la palabra *mazacotlá* o *Amaxocotlán* que se interpreta como "lugar de venados y culebras".

10.2 Geografía



El municipio de Mascota se localiza en la región Costa-Sierra Occidental del estado de Jalisco. Sus municipios colindantes son Guachinango, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Atenguillo, Mixtlán y Talpa de Allende. Tiene una extensión territorial de 1,381.39 kilómetros cuadrados. Su cabecera municipal se localiza en las coordenadas 20°31'30.72" latitud norte y 104°47'10.68" de longitud oeste, a una altura de 1,240 metros sobre el nivel del mar (msnm). El territorio municipal, tiene alturas entre los 580 y 2,660 msnm; y una pendiente predominantemente montañosa mayor a 15 grados. La mayor parte del municipio tiene un clima semicálido semihúmedo. La temperatura media anual es de 17.4°C, y su temperatura

mínima y máxima promedio oscila entre los 6.1°C y 29.3°C. La precipitación media anual es de 1,121 milímetros (mm) mientras que la precipitación promedio acumulada es de 641.59 mm. El municipio está constituido por roca tipo extrusiva ácida en su mayor parte y basalto. Los suelos dominantes pertenecen al tipo regosol y cambisol.

10.3 Medio físico natural

El municipio de Mascota tiene una superficie de 1,381 km². Por su superficie se ubica en la posición 12 con relación al resto de los municipios del estado. La cabecera municipal es Mascota y se encuentra a 1,240 msnm. El territorio municipal tiene alturas entre los 580 y 2,660 msnm. El 67.2% del municipio tiene terrenos montañosos, es decir, con pendientes mayores 15°. La mayor parte del municipio de Mascota (79.5%) tiene clima semicálido semihúmedo. La temperatura media anual es de 17.4°C, mientras que sus máximas y mínimas promedio oscilan entre 29.3°C y 6.1°C respectivamente. La precipitación media anual es de 1,121mm. La roca predominante es la extrusiva ácida (66.6%) se trata de rocas ígneas de origen volcánico vertido a la superficie a través de fisuras o volcanes, con cristales que solo pueden ser observados por medio de una lupa, con textura afanítica, con un contenido de más del 65% de dióxido de silicio. El suelo predominante es el regosol (68.5%), son de poco desarrollo, claros y pobres en materia orgánica pareciéndose bastante a la roca que les da origen. Son someros con fertilidad variable y su productividad se relaciona a su profundidad y pedregosidad. El cultivo de granos tiene resultados moderados a bajos y para uso forestal y pecuario tienen rendimientos variables. El bosque (75.6%) es el uso de suelo dominante en el municipio. La cobertura del suelo predominante en el municipio es bosque con un 75.6% de su superficie, seguida de agricultura con 13.3%, los asentamientos humanos solo ocupan el 0.1% del territorio total La superficie arbórea municipal representa el 64.4% de los cuales el 52.6% corresponde a la vegetación arbórea primaria, la cual

no presenta una alteración respecto a su estado natural, y 11.8% a la vegetación arbórea secundaria, que debido a perturbaciones ha sido modificada y muestra un proceso de sucesión vegetal. La diversidad de ecosistemas conforme a la cobertura de usos de suelo y vegetación nos dice que la cobertura de mayor dominancia es bosque de pino-encino la cual representa el 28.9% municipal, y es catalogada con el rango alto a nivel estatal. El inverso del índice de Simpson es de 0.85 y nos indica que entre más se acerca al 1 más diversidad ecosistémica de coberturas de suelo hay. El índice de Shannon es de 2.26, en el cual se considera un valor normal si se está entre 2 y 3, valores por debajo de 2 como bajos en diversidad y superiores a 3 son altos en diversidad de ecosistemas.

10.3.1 Recursos hídricos

Los tipos de recursos hídricos del municipio están constituidos por aguas subterráneas, ríos y lagos. El territorio está ubicado dentro de 4 acuíferos de los cuales el 0% no tienen disponibilidad y el 100.0% se encuentra con disponibilidad de agua subterránea. El territorio municipal está dentro de las cuencas Ameca Ixtapa A, Ameca Ixtapa B, Ameca Pijinto, Atenguillo, Río Mascota, Río Pitillal, Talpa de las cuales el 100.0% tienen disponibilidad y el 0% presentan déficit de disponibilidad de agua superficial.

10.4 Situación demográfica

El municipio de Mascota pertenece a la Región Costa Sierra Occidental, su población en 2020, según el Censo de Población y Vivienda 2020, era de 14,451 personas; 48.7 por ciento hombres y 51.3 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 4.1 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal disminuyó un 0.18 por ciento en cinco años. El municipio en 2020 contaba con 155 localidades, de éstas, 26 eran de dos viviendas y 55 de una. La localidad de Mascota es la más poblada con 9,272

personas, y representa el 64.2% de la población; le siguen Yerbabuena con el 2.9%, Rincón de Mirandilla con el 2.8%, Zacatongo con el 2.3% y Tecoa con el 1.9% del total municipal.

10.5 Migración

El estado de Jalisco tiene una añeja tradición migratoria a Estados Unidos que se remonta hacia los finales del siglo XIX. Se estima que 1.4 millones de personas nacidas en Jalisco habitan en Estados Unidos y que alrededor de 2.6 millones de personas nacidas en aquel país son hijos de padres jaliscienses. De acuerdo al índice de intensidad migratoria calculado por Consejo Nacional de Población (CONAPO) con datos del censo de población de 2010 del INEGI, Jalisco tiene un grado alto de intensidad migratoria, y tiene el lugar decimotercero entre las entidades federativas del país con mayor intensidad migratoria.

10.6 Marginación

La construcción del índice para las entidades federativas, regiones y municipios considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación: falta de acceso a la educación (población analfabeta de 15 años o más y población sin primaria completa de 15 años o más); residencia en viviendas inadecuadas (sin disponibilidad de agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo, con piso de tierra, sin disponibilidad de energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento); percepción de ingresos monetarios insuficientes (ingresos hasta 2 salarios mínimos) y residir en localidades pequeñas con menos de 5 mil habitantes. En Mascota se cuenta con un grado de marginación Muy Bajo, y que la mayoría de sus carencias son ligeramente similares a las del promedio estatal; destaca que la población de 15 años o más sin educación básica es de 35.99 por ciento, y que el 65 por ciento de la población gana menos de dos salarios mínimos.

10.7 Empresas

Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Mascota cuenta con 861 unidades económicas al mes de noviembre de 2019 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas al sector servicios, siendo este el 42.86% del total de las empresas en el municipio. Ocupa la posición 60 del total de empresas establecidas en el estado y el lugar número 3 en el ranking regional.

10.8 Empleo

Trabajadores asegurados en el IMSS Por grupo económico. Para diciembre de 2019 el IMSS reportó un total de 498 trabajadores asegurados, lo que representó para el municipio de Mascota una disminución de 54 trabajadores en comparación con el mes de diciembre de 2018, debido al decremento del registro de empleo formal en algunos de sus grupos económicos, principalmente en Servicios de alojamiento temporal. En función de los registros del IMSS el grupo económico que más empleos presentó dentro del municipio de Mascota fue el de Servicios de administración pública y seguridad social, ya que en diciembre de 2019 registró un total de 94 trabajadores concentrando el 18.88% del total de asegurados en el municipio. El segundo grupo económico con más trabajadores asegurados fue la Compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco, que para diciembre de 2019 registró 84 trabajadores asegurados que representan el 16.87% del total de trabajadores asegurados a dicha fecha.

10.8.1 Trabajadores asegurados en el IMSS Región Costa-Sierra Occidental.

En diciembre de 2019, Mascota se presenta como el segundo municipio, dentro de la región Costa-Sierra Occidental, con mayor número de

trabajadores concentrando el 0.66% del total. De diciembre de 2012 a diciembre de 2019 el municipio de Mascota registró un importante incremento en el número de trabajadores asegurados en la región Costa-Sierra Occidental, pasando de 391 asegurados en 2012 a 498 asegurados en 2019, un aumento de 107 trabajadores durante el total del periodo.

10.9 Agricultura y ganadería en Mascota

El valor de la producción agrícola en Mascota ha presentado una tendencia creciente durante el periodo 2013–2018, habiendo registrado sus niveles más altos en los últimos dos años. El valor de la producción agrícola de Mascota de 2018, representó el 0.9% del total de producción agrícola estatal.

10.10 Índice municipal de medio ambiente

Considerando el índice de medio ambiente, que contempla aspectos como generación de residuos sólidos, deforestación, explotación de acuíferos, cobertura forestal, áreas naturales protegidas, entre otros, Mascota se ubica en el lugar 49 a nivel estatal, lo cual indica un desarrollo Alto del medio ambiente en comparación al resto de los municipios de la entidad, y la séptima posición en la región Costa-Sierra Occidental. En el Índice Municipal de Medio Ambiente, 2013, destaca que Mascota se ubica en un acuífero no sobre explotado, sobre el cual se registra un total de 3,737 viviendas particulares habitadas, de las cuales 97.91% tienen disponibilidad de agua dentro de la casa o el terreno y 96.92% cuentan con drenaje conectado a la red pública, fosa séptica u otros. El Municipio tiene una cobertura de 78.3% de bosques, 4.7% de selvas y 13.4% destinada a la agricultura. En los últimos 25 años el municipio ha recuperado 32.17 km² de superficie con vegetación natural y presenta 8.75% de la superficie con riesgo de erosión. En el ordenamiento ecológico territorial, el 14.27% de su territorio está bajo políticas ambientales de conservación. En términos de

residuos sólidos urbanos, el municipio participa con el 0.23% del total estatal, equivalente a 16.994 toneladas generadas por día.

10.11. Instituciones educativas

De acuerdo a los datos de escuelas proporcionados por el Sistema de Información y Gestión Educativa, durante el ciclo escolar 2017-2018, la región Costa Sierra Occidental del estado de Jalisco, compuesta por 8 municipios, contó con 820 escuelas en 780 planteles. El municipio de Mascota tuvo 78 escuelas en 75 planteles. Las escuelas en Mascota operaron principalmente en el turno matutino (91%), seguido por el turno vespertino (6.4%), discontinuo (1.3%) y por último nocturno (1.3%). El nivel educativo que se impartió en las escuelas del municipio fue principalmente de primaria (42.3%), seguido de preescolar (30.8%), secundaria (16.7%), media superior (3.8%), formación para el trabajo (3.8%), CAM (1.3%) y por último superior (1.3%). Los servicios educativos que se tuvieron en las escuelas de Mascota fueron: general (48.7%), seguido de comunitario (29.5%), telesecundaria (9%), formación para el trabajo (3.8%), bachillerato general (2.6%), técnica (2.6%), tecnológico (1.3%), CAM (1.3%) y por último licenciatura y posgrado (1.3%). La matrícula de alumnos registrados en el ciclo escolar 2017-2018 en el municipio de Mascota fue de 3,680, de los cuales el 47.6% fueron hombres y el 52.4% mujeres. La cantidad de docentes en el registro fue de 152 profesores y hubo un promedio de 24 alumnos por profesor.

10.12 Incidencia delictiva

Durante el 2019, se abrieron un total de 150 carpetas de investigación, de las cuales 80 se aperturaron en el primer semestre, mientras que en los siguientes seis meses fueron 70. Marzo es el mes con más casos con 20 indagaciones. Noviembre es el mes con la menor cantidad de carpetas abiertas con 7. El promedio de carpetas abiertas por mes en el municipio es

de 12. En Mascota durante el 2019, el 47% de los delitos afectaron al bien jurídico del patrimonio seguido de la vida y la integridad corporal con 19% y el tercer bien jurídico con mayor afectación fue la familia con 5%. Con relación al bien jurídico del patrimonio que fue el más afectado en 2019 en el municipio, otros robos fue el subtipo de delito que abrió más carpetas con 20; en segundo puesto, fraude con 17 seguido de daño a la propiedad con 11 casos.

11. Ejes

11.1 Honestidad

Objetivo

11.1.1 Un gobierno honesto, que no traicione al pueblo.

Estrategia

11.1.2 Maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos procurando un gasto austero, transparente y viendo por los que menos tienen.

Líneas de acción

- 11.1.2.1 Participación ciudadana para un gasto participativo.
- 11.1.2.2 Elaboración de Programas Operativos Anuales por dependencia municipal.
- 11.1.2.3 Revisión y en su caso reducción de nómina no esencial.
- 11.1.2.4 Reasignación de partidas con remanentes en los ejercicios anteriores a obras de mejora para el municipio.
- 11.1.2.5 Adquisición de tecnologías que permitan optimizar la prestación de los servicios públicos.
- 11.1.2.6 Capacitación de los servidores públicos en materia de ejercicio presupuestal y gasto responsable, así como en transparencia y rendición de cuentas.

- 11.1.2.7 Conservación de la memoria histórica de Mascota y constitución del archivo municipal.
- 11.1.2.8 Revisión y mejora de reglamentos para que sean empalmados con la realidad económica y social de Mascota.
- 11.1.2.9 Estrategias transversales de comunicación y colaboración entre dependencias municipales para la optimización de los servicios públicos.

11.2 Bienestar

Objetivo

11.2.1 Combate a la marginación y potencialización del talento mascotense.

Estrategia

11.2.2 Identificación y atención de personas en condición de marginación para la entrega de apoyos. Potencialización del talento local y la protección de las personas vulnerables.

Líneas de acción

- 11.2.3 Protección al medio ambiente, intensificando la revisión de focos de contaminación y la búsqueda de su erradicación.
- 11.2.4 Consulta ciudadana sobre el aterrizaje de recursos de manera directa.
- 11.2.5 Optimización de los programas a cargo del Sistema DIF Mascota para garantizar que los más necesitados vean cubiertas sus necesidades fundamentales.
- 11.2.6 Fortalecimiento de las corporaciones de seguridad pública y movilidad para una ciudad ordenada y segura.

- 11.2.7 Gestión de recursos estatales y federales que permitan la erradicación de la pobreza y la marginación.
- 11.2.8 Gestión de becas para jóvenes talentos y para aquéllos que no han tenido apoyos para su superación.
- 11.2.9 Celebración de eventos educativos, culturales y científicos que inciten a la juventud a la ambición de metas profesionales, académicas, artísticas y deportivas.
- 11.2.10 Llevar a cabo pláticas sobre prevención del cáncer de mama y cérvico uterino.
- 11.2.11 Campañas de concientización para la prevención y erradicación de las adicciones en el municipio de Mascota.
- 11.2.12 Procuración de turismo nacional y extranjero que coadyuve a la mejoría de los ingresos en los negocios locales.
- 11.2.13 Fortalecimiento de la denominación “Pueblo Mágico” por medio de infraestructura afín a los lineamientos establecidos por el programa.
- 11.2.14 Promoción del deporte en toda la población para evitar enfermedades y premiación a las personas destacadas, incluidas aquellas con condiciones de discapacidad.
- 11.2.15 Erradicación inmediata de situaciones de violencia en contra de la mujer, mediante la implementación de programas de prevención, atención sin revictimización ante amenazas o hechos consumados y acompañamiento de las víctimas hasta garantizar la protección de su integridad personal y su dignidad.
- 11.2.16 Incentivos fiscales de esfera municipal para empresas que acrediten la colocación respetuosa e igualitaria de mujeres en puestos laborales y directivos.

- 11.2.17 Atención inmediata a grupos vulnerables, incluyendo a la niñez, a mujeres, a adultos mayores, a personas con discapacidad, a las comunidades originarias y a la protección de la diversidad sexual.
- 11.2.18 Gestión de recursos para la atención de problemáticas relacionadas con salud pública en las sedes hospitalarias ubicadas en el municipio de Mascota.
- 11.2.19 Difusión enfocada a la salud mental de la ciudadanía mascotense y procuración de programas para atender el citado rubro, en colaboración con los gobiernos Estatal y Federal.

11.3 Economía

Objetivo

11.3.1 Relaciones económicas sanas como mecanismos de progreso en Mascota

Estrategia

11.3.2 Provocar que el gobierno genere un entorno saludable a los agentes económicos en Mascota, de manera que en el ejercicio de sus libertades logren prosperidad en sus finanzas.

Líneas de acción

- 11.3.2.1 Difusión gubernamental sobre el potencial de inversión en Mascota y la región Sierra Occidental.
- 11.3.2.2 Inversión de obra pública y recursos para todas las comunidades que conforman el territorio mascotense.
- 11.3.2.3 Hermanamiento con ciudades nacionales y extranjeras para la generación de apoyo mutuo.
- 11.3.2.4 Posicionamiento de Mascota en la región con miras al fortalecimiento del área metropolitana.
- 11.3.2.5 Implementación de cursos para emprendedores.

- 11.3.2.6 Promoción de los productos locales a escala regional, estatal, nacional e internacional.
- 11.3.2.7 Reducción de cargas taxativas municipales a empresas y pequeños negocios de nueva creación.
- 11.3.2.8 Revisión y mejora regulatoria en materia de reglamentos que permitan la agilización de trámites ante al H. Ayuntamiento.
- 11.3.2.9 Procuración de turismo nacional y extranjero que coadyuve a la mejoría de los ingresos en los negocios locales.
- 11.3.2.10 Comunicación permanente con los agentes productivos para brindar respaldo gubernamental, difusión y gestión de crédito.
- 11.3.2.11 Realización de eventos temáticos involucrando a todos los sectores productivos que permitan la colocación de productos fuera del municipio.
- 11.3.2.12 Renovación de convenios de colaboración con entidades gubernamentales de la Federación y el Estado de Jalisco y de la iniciativa privada para el arrendamiento, comodato, donación o compraventa de insumos, así como la contratación de servicios relacionados con infraestructura para el desarrollo de Mascota.
- 11.3.2.13 Mejoría de la infraestructura municipal en materia de vivienda.
- 11.3.2.14 Construcción de obras públicas que incidan en la generación de empleos directos y que representen mejorías a las vías de comunicación en Mascota.
- 11.3.2.15 Utilización de tecnologías de la información para digitalizar los servicios públicos municipales.
- 11.3.2.16 Mejora regulatoria en materia de espectáculos, comercio, seguridad pública y protección de derechos humanos.
- 11.3.2.17 Reanudar los eventos que fortalecen la identidad mascotense a través de sus tradiciones: ferias,

11.4 Reducción de las desigualdades

Objetivo

11.4.1 Equidad en la generación de oportunidades, con prosperidad para todos los mascotenses.

Estrategia

11.4.1.2 Ser un gobierno que, sin intervenir en el ciclo económico natural, propicie las condiciones para todas y todos los mascotenses puedan competir en equidad para mejorar su condición personal.

Líneas de acción

11.4.1.3 Celebración de convenios institucionales con universidades e institutos tecnológicos para brindar capacitación que permita la difusión y aplicación de la cultura de emprendimiento.

11.4.1.4 Atención a la niñez en condición de vulnerabilidad con desayunos

11.4.1.5 Aterrizaje puntual y transparente de recursos estatales y federales que colaboren para acortar el camino hacia el equilibrio económico entre los agentes productivos.

11.4.1.6 Colaboración interdisciplinaria de calidad entre familias, empresas y gobierno, para la celebración de foros que permitan concluir las causas de la desigualdad económica, educativa, cultural, social, de salud y de oportunidades para las personas que habitan o visitan el municipio de Mascota.

11.4.1.7 Creación de academias de oficios con miras al autoempleo y la creación de nuevos productos regionales.

11.4.1.8 Aprovechamiento de los recursos naturales del municipio para el desarrollo del ecoturismo.

11.4.1.9 Implementación de programas de empleo para personas con discapacidad.

12. Conclusiones

Somos conscientes de las potencialidades inherentes a las riquezas naturales de Mascota y del valor en la dignidad de cada persona que aquí habita o se encuentra de paso. Por eso es que centramos a la persona humana como el motivo fundamental de nuestros esfuerzos. También estamos al tanto de los retos con que esta administración pública ha recibido de parte de las anteriores. El periodo constitucional 2021-2024 para el H. Ayuntamiento de Mascota, parte de una óptica optimista al haber atravesado por la etapa más crítica de la emergencia sanitaria global por el virus Co-Vid 19. Estamos listos para hacer frente a las necesidades ciudadanas y para transformar al municipio con resultados desde el primer día. De la mano de la sociedad civil, haremos de esta administración pública, un entorno amable, cálido y eficiente para que todas y todos los mascotenses reafirmen cotidianamente que el H. Ayuntamiento es una instancia de soluciones y un agente de cambio en positivo.